



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2523/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE ENFERMERÍA" - ID. 441 656.

Asunción, 11 de septiembre de 2024.

VISTO: La Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC N° 69/2024 de fecha 02 de julio de 2024, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a Licitación Pública Nacional "**SERVICIO DE ENFERMERÍA**", elaborado según las Especificaciones que Técnicas que fueron suministradas por la Unidad de Bienestar Laboral – Departamento Administración del Personal, dependiente de la Gerencia de Capital Humano, y el Pliego de Bases de Condiciones Estándar aprobado por la Resolución 455/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024, Acta N° 41/2024, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2024 "**SERVICIO DE ENFERMERÍA**"

Art. 2° DISPONER la conformación del Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2024 "**SERVICIO DE ENFERMERIA - ID N° 441 656**" según el siguiente detalle:

- **GERENCIA DE CAPITAL HUMANO:** Tec. Jorge Meza
- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Sr. Oscar Espínola
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Tirza González

Art. 3° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 46° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, **POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, previa autorización del Directorio, a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 48 de la Ley.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente.

Res. Dir. N° 2523/2024.

A1152633